En la sala de Ayuntam.to de la villa de
Mazarron en treinta dias del mes de Noviem.re de
mil setecientos sesenta y tres años los S.res de la villa ayuntados
en ella como lo tienen de costum.re y en el
dicho dia se juntaron el Sarg.to Mayor don
Andres de Lorca y Aguilar y Diego
Garcia Perez Alcaldes hos.nelos de la villa
Andres de Morata y Fran.co Ponce Perez
Felix Ruano Perez Regidores y Sar.to Mayor
nuevamente nombrado y todos juntos con forma de villa
a cabildo los quien

Este ayuntam.to se dio por enterado de una Real
Provision comunicada a la Ciud.d de Murcia por el
S.r Marques de Fogueiga Corregidor que fue
Mayor de la Ciud.d de Murcia en razon de
los Reales Consumos en las Ciudades villas y
lugares del Reyno de Murcia y otras del Puerto
de Toledo en la corte de su Mag.d nos.r Señor
Don Carlos Perez de la Reparo de la
villa cinquenta y ocho mil novecientos y veinte
maravedis los quales conforme la tasacion
y Real Provision se han de remitir dentro de
quatro meses a la Ciud.d de Murcia Poder de las
Personas y para este efecto se hice nombrado
y nuevamente visto y entendido los S.res de la
Ciudad y Cuerpo de Cumplir con la Real
forma de la dicha Real Provision y que
en la inteligencia que el Reparimiento de la cantidad
referida se exerciesen los Vezinos cinquenta
Ciudadanos de cada Año y con las cualidad
se requiere Manda el Real Reparim.to Por parte los
Señores Andres Garcia Moratay y Fran.co Munoz Ponce
Perez Contribuyen el Pedro indio